



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 09 de mayo de 2.023

ORDENANZA N° 1.088/23

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria el día 09 de mayo de 2.023 los Miembros del Honorable Concejo Deliberante para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Créase una Oficina destinada a la prevención y atención de las problemáticas referentes a Género, Familias, Diversidad y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Fernández, elaborado en base a los tres expedientes ingresados al Cuerpo del mismo tenor, que fueran oportunamente presentados por el Concejal Carlos Emiliano Silva (Expediente N° 8.747), Ciudadano Ezequiel Cisterna (Expediente N° 8.748) y los Concejales Gladys Yanina Iturre, Miguel Alejandro Gómez, Marta Elena Santillán, Claudio Raúl Celario, Silvia del Valle Zabala y Hernán Marcel Navarro (Expediente N° 8.751). Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del Proyecto elaborado, sin modificaciones.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART 1°- Crease una oficina destinada a la prevención y atención de las problemáticas referentes a Género, Familias, Diversidad y Adultos Mayores dependiente de la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Fernández.

ART 2°- Esta oficina tendrá como principal objetivo diseñar e implementar políticas públicas con perspectiva de género, que contribuyan a promover la igualdad y equidad entre los mismos, así como también impulsar la autonomía de la mujeres, diversidades y familias, garantizando el ejercicio efectivo y pleno de sus derechos, basándose en equipos interdisciplinarios que cuenten con psicólogos, abogados, trabajadores sociales y educadores para la salud, entre otros, que cuenten con una formación en perspectiva de género para prevenir y erradicar cualquier tipo de violencia.

ART 3° Las Funciones Y Atribuciones Generales de esta oficina serán:

- La realización de campañas de concientización, prevención y promoción de las siguientes temáticas: Derechos de la Mujer, Protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, Derecho y Trato digno a las diversidades y sus problemáticas y Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores
- La articulación con organismos provinciales y nacionales para la formulación, ejecución y coordinación de programas, proyectos, actividades y toma de decisiones, dirigidas a abordar las problemáticas que impiden el desarrollo de una vida sin violencia y sin ningún tipo de discriminación.
- La formación de redes con la Comisaria Comunitaria, Comisaria de la Mujer, organizaciones intermedias, instituciones educativas, comedores comunitarios, centros de salud, CIC municipal, ONGs y algún otro organismo que no se encuentre entre los mencionados, a fin de que puedan colaborar en la detección de situaciones de violencia (en cualquiera de sus formas) indefensión y/o cualquier otra, que vulnere los derechos de las personas sujetos de esta ordenanza, a fin de poder realizar una evaluación del caso y actuar en consecuencia de manera colaborativa para la resolución de la problemática.


PRESIDENTE,
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández




SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELEFONO (0385) 491-1260

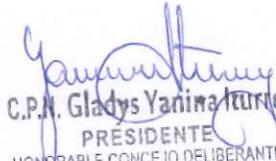
(4322) FERNANDEZ - DPTO. ROBLES

- d) La atención a través de una línea telefónica gratuita y/o mensajería instantánea a los fines de recibir consultas y/o denuncias.
- e) La atención y asistencia gratuita de un equipo interdisciplinario, el que contará con un Trabajador/a Social, un Psicólogo/a, un Abogado/a y un Educador/a para la Salud, profesionales que deberán estar formados y especializados en la resolución de las problemáticas sociales contempladas por esta ordenanza.
- f) La evaluación periódica, de manera cualitativa y cuantitativa, de los resultados de los programas implementados.
- g) La actualización permanente de los protocolos de abordaje, atención y asistencia a las víctimas de violencia en cualquiera de sus formas
- h) El propiciar la capacitación para funcionarios y empleados municipales en materia de Genero y Diversidad a fin de garantizar una atención adecuada y sensible a las necesidades de las personas sujetos de esta ordenanza.

ART 4°- Comuníquese, Publíquese, Dese al R.M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTINEZ
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNANDEZ




C.P.N. Gladys Yanina Izurte
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Fernández